

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 507

LEY 507

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 507

LEY 507

Jubilación de Agustín Ibáñez de Luca.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase la jubilación con sueldo íntegro, al Secretario Contador del Crédito Público, don Agustín Ibáñez de Luca.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 507. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).